

Bogotá D.C. 28 de febrero de 2025

Señor:
JHONNATHAN CALDERON VARGAS
Ciudad

Asunto: Respuesta TRASLADO RADICADO DE TRANSMILENIO S.A NO. 2025-ER-07486 - DAÑO CAUSADO POR MÓVIL Z80-7357

Respetado Señor Jhonnathan:

En atención a la solicitud por Usted presentada, que nos ha sido trasladada por TRANSMILENIO SA., revisando la información suministrada, **ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, en beneficio de aclarar el evento sucedido, le invita acercarse a nuestra aseguradora para presentar la respectiva reclamación, sin que esto implique la asunción de ningún tipo de responsabilidad.

Al presentar la reclamación, el beneficiario deberá acreditar la ocurrencia del siniestro de conformidad con el Artículo 1077 del Código de Comercio, mediante la utilización de todos los medios probatorios legalmente establecidos en la ley colombiana para el efecto, en especial los siguientes documentos:

Documentos por parte del Tercero Afectado:

- Diligenciamiento de aviso de siniestro conforme a formato adjunto, por parte del tercero afectado, donde se detallen las circunstancias de ocurrencia del siniestro, y la autorización de datos personales. (ADJUNTO FORMATO)
- Copia del documento de identificación del propietario del vehículo afectado.
- En caso de que el propietario sea una persona jurídica, adjuntar copia de la cámara de comercio no mayor a 30 días calendario.
- Si se tratase de un leasing, debe adjuntar el contrato donde se encuentra la información del locatario.
- Fotocopia del documento de identificación y licencia de conducción del propietario del vehículo afectado.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo afectado.
- Fotocopia del documento de identificación y licencia de conducción de la persona que conducía el vehículo afectado en el momento del siniestro.
- Cotización de la reparación del vehículo, detallando las operaciones de mano de obra y repuestos.
- En el caso en que el vehículo haya sido reparado antes de presentar la solicitud de indemnización, se le exigirá presentar las facturas originales que cumplan con los requisitos de la DIAN y se efectuará un peritaje con el fin de realizar el ajuste de los daños y el reconocimiento de los valores pagados.

- Fotografías del vehículo afectado (generales y de la zona afectada).
- Fotografías y/o videos del evento.
- Si el vehículo se encuentra asegurado, sebera presentar certificación original de su compañía de seguros de no reclamación, señalando fecha del siniestro y placa. Su expedición no deberá superar diez (10) días hábiles.
- Si el vehículo no se encuentra asegurado, aportar carta formal del propietario de este declarando que a la fecha del accidente no tenía contratada póliza que diera cobertura al mismo.

La anterior documentación debe ser radicada en su totalidad, en la Calle 33 No. 6B-24, a nombre de SEGUROS MUNDIAL, Vicepresidencia Jurídica y de Indemnizaciones.

Conforme a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 16 de la Ley 1437 de 2011, por carecer la petición que nos ha sido trasladada de una dirección física y/o correo electrónico, en concordancia con el artículo 69 ibidem, esta respuesta podrá ser consultada en nuestra página web <https://www.sumasas.com/>, durante un término de cinco (5) días a partir de la fecha de emisión de este documento.

En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento, no sin antes recordar nuestra disponibilidad para absolver cualquier duda que pueda sobrevenir.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE ANGARITA FEO
Representante Legal

COPIA: NATALIA TINJACA MORA – DIR. TÉCNICA DE SEGURIDAD TRANSMILENIO S.A

Elaboró: Heider Gallego–Analista Vial
Revisó: Raúl Cortes– Jefe Seguridad Vial
Revisó: Ángela María Cuéllar – Directora Jurídica